

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las modificaciones de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza:

Expediente: AR.CA.02/99.  
Beneficiario: Doña M.<sup>a</sup> de las Candelas Sánchez Díaz.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 346.879 ptas.

Expediente: AR.CA.21/99.  
Beneficiario: Don Salvador Albertos Salguero.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Subvención: 723.562 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvención para el Fomento y Mejora de la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.06/99.  
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquinos, S.L.  
Municipio: Ubrique.  
Subvención: 1.677.316 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (7100703).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A., contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta

de Andalucía, de fecha 4 de abril de 1994, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 1 de junio de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. H-228/91, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad "Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario deducido por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 1 de junio de 1993, por la que se le acuerda imponer la sanción de multa de 100.000 pesetas. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 744/1999, interpuesto por Sanroma, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 744/99, interpuesto por Sanroma, S.L., contra la Resolución de 29 de enero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 11 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 92/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Barcelona, con fecha 4 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo y, en su virtud, modifico el importe de 500.000 ptas. de la multa constitutiva de la presente sanción, por el de 100.000 ptas., desestimándolo en todo lo demás por ajustarse el resto de las resoluciones impugnadas al ordenamiento jurídico. No ha lugar a efectuar especial imposición de las costas causadas».

Mediante Certificación de fecha 8 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/1994, interpuesto por Honesta Manzaneque, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de noviembre de 1993, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de fecha 18 de febrero de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. 11-92-M, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra la Resolución de la Directora General de Salud Pública y Consumo, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria de la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, de 8 de febrero de 1993, por la que se sanciona al actor con 75.000 ptas. de multa por una infracción del art. 3, apartado 3.1.3, del R.D. 1945/83, en relación con el art. 5 del R.D. 723/88, de 24 de julio, la cual anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1999 (BOJA número 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para proyectos de infraestructuras turísticas de 1999.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.14.00.17.18.76500.66 A.  
3.1.14.00.17.18.76500.66 A.

Expediente: GR-1/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Moclín.

Inversión aprobada: 21.321.367 ptas. (128.143,99 euros).

Subvención: 17.057.093 ptas. (102.515,19 euros).

Proyecto: Finalización de la rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil para Centro de promoción turística.

Expediente: GR-2/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Nevada.

Inversión aprobada: 3.044.725 ptas. (18.299,16 euros).

Subvención: 2.435.780 ptas. (14.639,33 euros).

Proyecto: Mejora y terminación de instalaciones camping «Puerto de las Espumas».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pablo Serrano González.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de turismo, y Resolución conjunta de 15 de enero de 1999 por la que se procede a la convocatoria correspondiente al año 1999 (BOJA núm. 18, de 11 de febrero), así como Resolución conjunta de 12 de febrero de 1999, modificatoria de la anterior (BOJA núm. 24, de 25 de febrero).

Aplicaciones Presupuestarias:

01.14.00.01.776.00.66B.6  
31.14.00.01.776.00.66B.7.2000  
01.14.00.01.786.00.66B.5  
31.14.00.01.786.00.66B.6.2000.

Código de Proyecto:

1996/000452.  
1996/000453.